

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: ELISA LLORENTE DE ESCRUCERIA Y OTROS
DEMANDADO: COOPERATIVA COOMOTORISTA DEL CAUCA Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTRA
RADICADO: 760014003001-2020-00287-00

ASUNTO: CONSTANCIA DE PAGO POR ACUERDO CONCILIATORIO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, conforme a los documentos que reposan el expediente, en esta oportunidad me dirijo a Usted para informar que en nombre y en representación de la aseguradora antes mencionada, se realizó el pago de la suma acordada entre las partes. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo conciliatorio que quedó consignado en el desarrollo de la audiencia inicial del art. 373 del C.G.P., celebrada el día 30 de enero del 2024 ante su despacho, y en el que se estableció como suma para conciliar la controversia, DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DE PESOS (\$18.892.000m/cte.), mismos que serían pagados y asumidos de la siguiente manera:

- La Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., se obligó a pagar la suma de \$10.000.000 m/cte.
- La aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A., se obligó a pagar la suma de \$8.892.000 m/cte., en favor de las demandantes.

Como se observa a continuación:

- La aseguradora Seguros Mundial ofreció una única suma de \$8.892.000
- La Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa ofreció una única suma de \$10.000.000

Total de \$18.892.000

Así las cosas, de conformidad a lo anterior, y a la obligación adquirida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., expongo que el día 26 de marzo del 2024 se realizó el pago asumido por mi procurada, a la cuenta de ahorros de la Dra. Silvana Mesu Mina, apoderada de las señoras Elisa Llorente de Escruceria y Adriana María Escruceria, persona designada y facultada para recibir el pago acordado.

En cumplimiento del acuerdo conciliatorio surtido, se adjunta constancia de pago por la suma de \$8.892.000m/cte., la cual se había obligado a pagar la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., dentro del asunto particular, y en consecuencia se solicita respetuosamente al Despacho lo siguiente:

1. Se libre y se remitan los oficios de levantamiento de medidas cautelares a las entidades correspondientes en la mayor brevedad posible.
2. Se haga efectiva la entrega a mi representada de los dineros retenidos como depósitos judiciales.

(Anexo el comprobante de pago en un folio)

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.



CredicorpCapital

REPORTE DE TRANSACCIONES

| | | |
|---------------------------------|----------------|---|
| Nombre del Cliente | Identificación | Cuenta Dispensora |
| COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A | 860037013 | 8600370136 - 1 - 1 - 10844 - 6 - COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. |

| | | | | | | |
|-----------|----------------------|----------|-----------------------------|--------------|--------------------|------------------------|
| Registros | Valor Total del Pago | Rechazos | Valor Total de los Rechazos | Id Solicitud | Fecha de Impresión | Fecha de Procesamiento |
| 803 | | 6 | 4.785.443,49 | 2768120 | 01/04/2024 1.08 PM | 26/03/2024 |

| Documento | Nombre Beneficiario | Banco | Tipo | Cuenta | Monto | Estado | Concepto |
|-----------|---------------------|-----------------|------|-----------|--------------|----------|----------------|
| 31523141 | MESU MINA SILVANA | BANCO AV VILLAS | AHO | 141712054 | 8.892.000,00 | APLICADO | COMP. 878 001: |